

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez la respuesta al Oficio No. 016 del 23/01/2024, otorgada por la EPS SALUD TOTAL. Sírvase Ordenar.

La Merced, Caldas, 22 de febrero de 2024.



ANA MARIA VILLEGAS GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, veintidos (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL DE REGULACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ADRIANA MARÍA BUSTAMANTE MARÍN, quien actúa en nombre de los menores de edad I, B.S. y M.S.B
DEMANDADOS: JAVIER ANTONIO SOTO TABORDA y ANA MERCEDES MARÍN ESCOBAR
RADICADO: 17388408900120230008400
Interlocutorio No. 117

SE PONE EN CONOCIMIENTO de las partes, la respuesta al Oficio No. 016 del 23/01/2024, otorgada por la EPS SALUD TOTAL, la cual se visualiza en documentos electrónicos Nos. 40 y 41 del cuaderno principal del expediente digital.

NOTIFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO No.022 DEL 23/02/2024

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a8fd0cb1e34fe901ee86fc244a212bfb8c2f051caaafb0bd06578cc5f091ae**

Documento generado en 22/02/2024 11:43:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>